

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Radicación: 110013105037 2023 00063 00

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por CRISTIAN DAVID RESTREPO PIEDRAHITA en contra de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES -.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia, la cual fue remitida por parte de la oficina de reparto a través de correo electrónico el día de hoy.

Actuando en nombre propio el señor **CRISTIÁN DAVID RESTREPO PIEDRAHITA**, promovieron acción de tutela en contra de la entidad **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición y debido proceso.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el accionante CRISTIAN DAVID RESTREPO PIEDRAHITA, en contra de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES -.

TERCERO: Notificar por el medio más expedito a la entidad **UNIDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de todos los documentos que sustenten las razones de su dicho.

CUARTO: ORDENAR impartirle el trámite de un proceso digitalizado en todas sus etapas procesales. Para tal efecto, la contestación de la acción de tutela, presentación de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como las peticiones



con destino a esta acción constitucional, deberán realizarse a través del correo electrónico institucional <u>i37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

QUINTO: COMUNICAR está decisión a las partes por el medio más expedito.

SEXTO: Las decisiones que se asuman en esta acción constitucional, serán notificadas en los correos electrónicos suministrados y en los institucionales de cada entidad, así como también mediante la publicación de los estados electrónicos en la página principal de la Rama Judicial, en el link del juzgado¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

Aurb

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 10 de FEBRERO de 2023.

FREDY AREXANDER QUIROGA CAICEDO SECRETARIO

¹ https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2f8ba01a4c59b43d8eb5209d1c996c79db72ddcc4a5fedfd033f35e9ccc68c4

Documento generado en 09/02/2023 06:32:04 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Radicación: 110013105037 2023 00064 00

Nueve (09) de febrero dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por MASSY MOTORS RENTALS S.A.S. en contra del POLICIA NACIONAL – UNIDAD SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y CRIMINAL – SIJIN.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia, la cual fue remitida por parte de la oficina de reparto a través de correo electrónico el día de hoy.

Actuando a través de su representante legal la sociedad MASSY MOTORS RENTALS S.A.S. promovió acción de tutela en contra de la POLICIA NACIONAL – UNIDAD SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y CRIMINAL - SIJIN, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por MASSY MOTORS RENTALS S.A.S. en contra de la POLICIA NACIONAL – UNIDAD SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y CRIMINAL - SIJIN

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a la POLICIA NACIONAL – UNIDAD SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y CRIMINAL - SIJIN, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.



TERCERO: ORDENAR impartirle el trámite de un proceso digitalizado en todas sus etapas procesales. Para tal efecto, la contestación de la acción de tutela, presentación de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como las peticiones con destino a esta acción constitucional, deberán realizarse a través del correo electrónico institucional j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: COMUNICAR está decisión a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: Las decisiones que se asuman en esta acción constitucional, serán notificadas en los correos electrónicos suministrados y en los institucionales de cada entidad, así como también mediante la publicación de los estados electrónicos en la página principal de la Rama Judicial, en el link del juzgado¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA ØSORIO

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 10 de FEBRERO de 2023.

ANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

¹ https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/71

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7fd2da0eae0081356fb9c4e9e1a56d000da4f9bf0ae3e9cf9a727e5ad4fe940

Documento generado en 09/02/2023 06:32:05 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2020-00584. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00584 00 Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de MARÍA LUCELY BEDOYA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (fls. 294 a 307).

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA ÓSORIO

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{^2\ \}underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **021** de Fecha **10 de FEBRERO de 2023.**

FRED PALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 390939f579d4bd456a46ce74cc4c58e1d25d320c78c9b89ae0390c92aff6493a

Documento generado en 09/02/2023 06:32:05 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2021-00055. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

> **Radicación:** 110013105037 2021 00055 00 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ALEJANDRA BERNAL APONTE contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (fls. 368 a 378).

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA ØSORIO

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{{}^2\,\}underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°

021 de Fecha 10 de FEBRERO de 2023.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d99e1512f7500cd56e4e37e7817b947a90a0c7b5b5d76f30822789d6041e4983

Documento generado en 09/02/2023 06:42:50 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente, de otro lado, fue allegado memorial con la renuncia al poder conferido por la demandada Secretaría de Integración Social de Bogotá. Rad. 2019-00606. Sírvase Proveer.

FREDY AREXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00606 00 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ELIZABETH SANABRIA AMADO contra BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que fue aportado memorial el pasado 2 de agosto de 2022, en el cual se presentó la renuncia al poder especial otorgado al Dr. Camilo Andrés Bernal Bermeo para ejercer la defensa judicial de la demandada BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ, junto con ello aporto la comunicación al correo electrónico de la entidad informando su renuncia.

En razón a ello, se **ACEPTA** la renuncia del poder presentado por la Doctora **PAULA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NAVARRO** identificado con la C.C. 1.010.192.796 y portador de la T.P. 330.428 En consecuencia, se requiere a la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**, para que designe un nuevo apoderado judicial con la finalidad de dar continuidad al proceso.

De igual manera fue remitido el presente expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por la Doctora PAULA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NAVARRO identificado con la C.C. 1.010.192.796 y portador de la T.P. 330.428 En consecuencia, se requiere a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ, para que designe un nuevo apoderado judicial con la finalidad de dar continuidad al proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. (fls. 212 a 218).

TERCERO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas procesales de conformidad a la providencia referenciada.

CUARTO

: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO Juez

Aurb

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **021** de Fecha **10 de FEBRERO de 2023.**

FRED ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

 $^{{}^1} https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias 21.aspx? EntryId = SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w\%3d$

 $^{{}^2\}underline{\ https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° de Fecha.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62f7d3d2faf1ceee24f8869eb946cf7215a8a79ae47bdbc40dc4c47a69c6921f

Documento generado en 09/02/2023 06:32:06 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2019-00669. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00669 00 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de LUIS FRANCISCO MESA SERRANO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES - Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (fls. 348 a 360)

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA ÓSORIO

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{{}^2\,\}underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 10 de FEBRERO de 2023.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por: Carlos Andres Olaya Osorio Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b686215a66309cf05f9af8cc7dcb72f8c6b88997d95f27011931c7754f1cf82e Documento generado en 09/02/2023 06:32:08 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2018-00482. Sírvase Proveer.

FREDY ACCANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00482 00 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de JORGE ADRIANO BOSA BOSA contra PAE COLOMBIA LTDA Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (fls. 341 a 350)

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÁRLOS ANDRÉS OLAYA ÓSORIO Juez

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{^2\ \}underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **021** de Fecha **10 de FEBRERO de 2023.**

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1310eae54c936a6930be5828d9e4d0cb8b52445772dbbe0b7f45642bcdf0638d**Documento generado en 09/02/2023 06:32:09 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2019-00605. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2019 0060500 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de GLORA AIDEE CARRERO LÓPEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (fls. 89 a 94)

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{^2\ \}underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **021** de Fecha **10 de FEBRERO de 2023.**

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f9fd6b1bdde8ffb67fe2b7d1de1deeb8c7ab82c9aea42c9fcf3f594f456d0c**Documento generado en 09/02/2023 06:32:10 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2018-00163. Sírvase Proveer.

FREDY ALXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

> **Radicación:** 110013105037 2020 00584 00 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ADRIANA MARGOTH ACOSTA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia (fls. 330 a 359).

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{{}^2\,\}underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **021** de Fecha **10 de FEBRERO de 2023.**

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Bogota, D.C. - Bogota D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ad2eec345df487f6e7646b7a76aba55694f5ff073c9d92ce942fada8617161**Documento generado en 09/02/2023 06:42:51 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2018-00422. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

> **Radicación:** 110013105037 2018 00422 00 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de CECILIA URREGO RUIZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (fls. 352 a 359).

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA ÓSORIO Juez

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{{}^2\}underline{\ https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **021** de Fecha **10 de FEBRERO de 2023.**

FREDVALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34bbf6ff0bde4b7008047754e60708cd454f0d378277baf25b6192389340f487

Documento generado en 09/02/2023 06:32:11 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2019-00017. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00017 00 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de JOSÉ ARTURO CORTES PINZÓN contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia (fls. 232 a 269).

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

(alos 11) Clessi

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{{}^2\}underline{\ https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°

021 de Fecha 10 de FEBRERQ de 2023.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cad8110f0d070dfa46d73e3615343bb8eddcb83eff8a36394d800ddbc6037c38

Documento generado en 09/02/2023 06:32:12 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2019-00121. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00121 00 Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de DIANA PATRICIA AMAYA CARDONA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES - Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia (fls. 215 a 245).

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

¹ https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILj ku24w%3d

 $^{^2\ \}underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34}}$

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°

021 de Fecha 10 de FEBRERO de 2023.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df8cb85766f197cdd7f4e284b30ce76d4b52025a60e8a51842ce78aa99a383c1

Documento generado en 09/02/2023 06:32:13 PM